



resolución

La Serena, 25 JUN 2010

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- Los Acuerdos N° 3.976/2.008, N° 4.184/2.009 y N° 4.363/2.009, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 241 de fecha 14 de mayo de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio Mandato;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 932

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Convenio Mandato de fecha 01 de junio de 2.010, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL DE RIVADAVIA, VICUÑA" Código BIP 20188621-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En la ciudad de La Serena, a 01 de junio de 2.010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendente Regional, don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional, don **ERNESTO JORQUERA FLORES**, cédula de identidad N° 8.784.411-0, chileno, casado, Psicólogo, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, han convenido efectuar una Modificación al Convenio Mandato de fecha 29 de abril de 2.008, aprobado mediante Resolución (e) N° 241 de fecha 14 de mayo de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, conforme a las estipulaciones siguientes:

Teniendo Presente:

- El Acuerdo N° 3.976 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 439 de fecha 10 de septiembre de 2.008, que suplementa los recursos asignados a obras;
- El Acuerdo N° 4.184 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 454 de fecha 25 de marzo de 2.009, que nuevamente suplementa los recursos asignados a obras;

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N°

- La Modificación efectuada al proyecto en razón a que inicialmente no contemplaba la asignación Equipos, motivo por el cual SERPLAC efectuó una reevaluación, obteniéndose el RS en septiembre de 2.009;
- El Acuerdo N° 4.363 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 466 de fecha 30 de septiembre de 2.009, que suplementa los recursos asignados al equipamiento.

PRIMERO: Sustitúyase el listado de equipamiento consignado en la Cláusula Cuarta, por el siguiente listado, el cual considera el ítem Equipamiento (005) y el ítem Equipos (006).

EQUIPAMIENTO	
Denominación	Cant
INGRESO	
Bandera chilena 2x3 m.	1
SALA DE ESPERA	
Sillas apilables metálicas tapizadas	16
Perchero de Madera	1
Pizarra blanca 1.50x 80 cms.	2
Estufa a gas 5k.	1
Papelero plástico	1
Balde a pedal metálico	1
Televisor 29" con soporte pared	1
CLINICA DE TRATAMIENTO Y CURACIONES	
Estante de madera para 200 fichas	1
Mesa de curación y exámen	1
Escabel 2 peldaños	1
Escritorio clínico 2 cajones 1.20x0.80	1
Sillas tapizadas	2
Vitrina 150x60x40cm. con llave	1
Balanza lactante seca	1
Mesa para balanza metálica	1
Infantometro Pedómetro	1
Escuadra metálica para infantometro	1
Balanza adulto con cartabón detecto tallímetro	1
Cinta metálica inextensible	1
Linterna de tubo con pedestal	1
Porta suero universal	1
Secador de mano automático	1
Kardex de madera 3 cajones	1
Tarjetero de madera 40x40x25	1
Balde a pedal metálico	1

resolución (e) N°

Palanga plástica con tapa	1
Martillo de percusión	1
Mesa Killiams	1
Mesa mayo metálica	1
Tambores esteriliz. acero inox. 12x16cm	2
Tambores esteriliz. acero.inox 24x10cm	1
Maletín sanitario tipo médico	1
Bandeja de acero inox. 25x25cm	2
Riñones de acero inox. 15x8cm	2
Caja de acero inox. 20x10x6cm.	3
Tabla espinal adulto	1
Lente de protección	1
Caja de acero inox. 35x15x10cm.	2
BOX ADULTO	
Escritorio clínico 2 cajones	1
Sillas tapizadas	2
Tarjetero de madera 40x40x25cm	1
Mesa de curación y examen	1
Escabel 2 peldaños	1
Balde a pedal metálico	1
Fonendoscopio biauricular	1
Esfigmomanómetro adulto	1
Especulo nasal	1
Chata anatómica acero inox.	1
Pato urinario metálico inox.	1
Set de mascarilla para oxígeno adulto	1
Balón de oxígeno 5lt. con manómetro y humidific.	1
Secador de mano automático	1
Cuello cervical adulto	2
Negatoscopio	1
Tabla espinal corta	2
Porta aguja mayo-hegar	2
Pinza anatómica 13 cm.	2
Pinza quirúrgica 13cm.	2
Pinzas Kelly Recta 16cm.	2
Tijera recta roma 15cm.	2
Tijera curva roma 15cm.	2
BOX INFANTIL	
Escritorio clínico 2 cajones 120x60	1

resolución (e) N°

Mesa de curación y examen	1
Sillas de madera tapizadas	2
Escabel 2 peldaños	1
Tarjetero de madera 45 x 45 x 25	1
Cuello cervical infantil	1
Balde a pedal metálico	1
Balanza lactante seca	1
Pedómetro Cartabón	1
Secador de mano automático	1
Mesa metálica para balanza infantil	1
BOX MATERNAL	
Escritorio clínico 2 cajones 120x60	1
Sillas tapizadas	2
Mesa ginecológica con pierneras	1
Piso clínico bajo	1
Lámpara tipo burton	1
Biombo dos cuerpos	1
Balde a pedal metálico	1
Caja metálica ac. inoxidable de 30x15x10 cm.	2
Espéculos vaginales tipo graves grandes	3
Espéculos vaginales tipo graves medianos	3
Histerómetros de sims	3
Tijera recta roma 18 cm	2
Pinza bosseman	2
Pinzas de cuello	2
Detector de latidos fetales	1
Dispensador de jabón líquido	1
Secador de mano automático	1
Mesa metálica para material - carro transporte	1
Tarjetero de madera 45 x 45 x 25	1
SOME	
Sillas Tapizadas	5
DORMITORIO 1 Y 2	
Marquesa madera tipo CIC 1 1/2 plaza	2
Colchón espuma alta densidad 20 cm 1 1/2 plaza	2
Almohadas 1 1/2 plaza	2
Velador de madera tipo CIC	2
Lámpara de velador	2
Frazadas 1 1/2 plaza	6
Cubrecama 1 1/2 plaza	4



resolución (e) N°

ESTAR COMEDOR	
Sillón tipo sofá 2 cuerpos	1
Sillones individuales tipo living	2
Estufa a gas 5 kg	1
Cilindro gas 5 kg	1
Refrigerador 10 pies freezer	1
Mesa tipo casino	1
Sillas metálicas tipo casino	4
EQUIPOS E INSTRUMENTAL	
Termo para vacunas	1
Unidades refrigerantes	1
Camilla portátil	1
Lustra pisos eléctrico	1
Linterna de manos de tres pilas grandes	1
Termómetro de mínima y máxima	1
Extintores multiuso 4 kg	2
EQUIPOS	Cant
Autoclave	1
Detector de latidos fetales	1
Bomba de aspiración universal	1
Otoftalmoscopio	1
Computador	1
Impresora	1

SEGUNDO: Sustitúyase el cuadro de inversión anual, consignado en la letra a) de la Cláusula Séptima, por el siguiente:

INVERSIÓN TOTAL MONTO M\$	GASTOS ADM. OBRAS ASIG. 001 AÑO 2008 MONTO M\$	OBRAS ASIG. 004 AÑO 2008 MONTO M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2009 MONTO M\$	OBRAS ASIG. 004 AÑO 2009 MONTO M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑO 2009 MONTO M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑO 2009 MONTO M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑO 2010 MONTO M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑO 2010 MONTO M\$
175.138	3.304	30.963	7.498	121.263	3.640	3.973	2.680	1.817

(moneda diciembre de 2008)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente convenio se entiende vigente el Convenio Mandato de fecha 29 de abril de 2.008, aprobado mediante Resolución (e) N° 241 de fecha 14 de mayo de 2.008, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio.

resolución (e) N°

CUARTO: La personería de don ERNESTO JORQUERA FLORES, para actuar en representación del Servicio de Salud Coquimbo, consta del decreto N° 132 del 10 de noviembre de 2.006. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares.

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

ERNESTO JORQUERA FLORES – DIRECTOR REGIONAL – SERVICIO DE SALUD COQUIMBO.

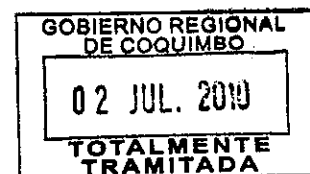
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, de acuerdo al siguiente cuadro de inversión:

INVERSIÓN TOTAL MONTO M\$	GASTOS ADM. OBRAS ASIG. 001 AÑO 2008 MONTO M\$	OBRAS ASIG. 004 AÑO 2008 MONTO M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2009 MONTO M\$	OBRAS ASIG. 004 AÑO 2009 MONTO M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑO 2009 MONTO M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑO 2009 MONTO M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑO 2010 MONTO M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑO 2010 MONTO M\$
175.138	3.304	30.963	7.498	121.263	3.640	3.973	2.680	1.817

anótese, refréndese, comuníquese y archívese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/MVD/BFC/CEP/JBR/jpr